

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 22 de Mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Nº 001008-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Logística, y el Informe Nº 696-2024-OAJ/INEN de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, como un procedimiento de selección de Contratación Directa, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" con número de referencia 147.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000069-2024-OGA/INEN, de fecha 07 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación de la Contratación Directa Nº 007-2024-INEN, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", con un valor estimado ascendente a S/ 2,279,999.10 (Dos Millones doscientos setenta y





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

nueve mil novecientos noventa y nueve con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0106-2024- J/INEN de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la Contratación Directa Nº 007-2024/INEN, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", por el monto de S/ 2,279,999.10 (Dos Millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 10/100 Soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a ley;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las Bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna:

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato";

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de la "Contratación Directa N° 007-2024- INEN, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de Bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa N° 007-2024- INEN, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 351-2024-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024/INEN, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del INEN, a proseguir con las acciones correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

